

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00563

Previo a tener por notificada a la demandada Servicios Integrados para el Transporte Escolar, Empresarial y Turístico S.A. – SERVITTUR S.A., se requiere al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue el cotejo de las notificaciones remitidas, de la demanda y los anexos remitidos a la demandada, habida cuenta que en la documental aportada no se puede establecer tal situación¹, lo anterior de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 292 *ibidem*, para verificar si las notificaciones fueron efectuadas en debida forma o no.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 036
fijado el 19 DE MARZO DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7829feacefab68ffc4020a1d3771d5d8b198ba1c9d22e3560bb5e1486d1e5666**

Documento generado en 18/03/2024 04:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 042